

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-009-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con la publicación de la cancelación de la convocatoria de la referencia, publicada el día diez (10) de marzo de 2022, se recibió una observación en la cual se indica:

De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA <consinatel2012@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 8:56 a. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO

<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>; programantifraude@findeter.gov.co <programantifraude@findeter.gov.co>;

CONTRATACION PA FINDETER – SENA - COLOMBIA (BZG15118) <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Asunto: Re: PAF-DAPREII-O-009-2022, CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, 830.085.683-6

Observación

Bogotá D.C, 11 de marzo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER

Asunto: PAF-DAPREII-O-009-2022, “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”.

Respetados señores reciban un cordial saludo de nuestra parte.

Por medio del presente nos permitimos expresar nuestra inconformidad y preocupación ante el hecho sucedido con la convocatoria de la referencia.

El pasado 23 de Febrero de 2022 se dio apertura al proceso PAF-DAPREII-O-009-2022, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”.

El plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1 fue el pasado 4 de marzo, plazo dentro del cual remitimos nuestra propuesta a los correos indicados en los términos de referencia, sin embargo, al revisar el acta de cierre, nos damos cuenta que nuestra propuesta no fue tomada en cuenta para el proceso.

Tras la publicación del acta de cierre, procedemos a elevar nuestra inquietud a los correos enunciados en el término, sin tener ningún tipo de respuesta, pero con gran sorpresa, vemos que han subido a la plataforma la cancelación de la convocatoria, citando que el motivo obedece a que los correos informados en los términos, eran inexistentes.

La razón de nuestra inconformidad y sobre todo de nuestra preocupación, obedece a que, pese a que según lo informado por la fiduciaria, los correos de los términos no existen, pero aún así se recibió la oferta del proponente relacionado en el acta de cierre, que la envió al un correo que no aparece en los términos de referencia.

Exigimos una explicación ante el hecho presentado y quedamos atentos a su respuesta.

Respuesta

En atención a la observación presentada por el interesado en la Convocatoria, es necesario precisar los siguientes aspectos relativos al cierre del proceso de selección en los Términos de Referencia, previo a resolver su solicitud, así:

El numeral 1.13 de los términos de referencia establece:

“1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar a través del correo pafindeterbbvaam.co@bbvaa.com, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, en medio magnético, en PDF, a través de 2 archivos denominados: sobre No. 1 y sobre No. 2, identificados con el número de la convocatoria, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos (...)

Así mismo, dentro de las reglas para la presentación de las propuestas, los numerales 1.14.6 y 1.14.7, señalan:

“1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

(...)

1.14.6 No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático diferente de los indicados en los presentes Términos de Referencia.

1.14.7 Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación”

Concordante con lo anterior, la diligencia de Cierre – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1, conforme al numeral 1.27 ibidem, se realizará a través de correo electrónico, así:

“1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS,

El cierre del proceso de selección será a través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbvaa.com, en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrito por la Fiduciaria, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter (...)

Finalmente, los términos de referencia establecen una consecuencia jurídica cuando los proponentes presentan sus ofertas en lugar distinto al allí previsto, a saber:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.”

Conforme con lo anterior, se resalta que el Cierre de la Convocatoria PAF-DAPREII-O-009-2022 se debía hacer única y exclusivamente a través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbvaa.com, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la convocatoria, so pena de rechazo, con fundamento en la reglas de participación del íter precontractual.

Ahora, de acuerdo con lo contenido en el acta de cierre publicada el día 04 de marzo de 2022, un solo proponente remitió propuesta al correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbvaa.com. Al respecto, BBVA Fiduciaria señaló:

“SE RECIBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO PAFINDETERBBVAAM.CO@BBVA.COM UN TOTAL DE PROPUESTAS: __1__”

Al respecto, es preciso indicar que este correo electrónico es el establecido por BBVA Sociedad Fiduciaria para los cierres en los procesos de selección en desarrollo de los Patrimonios Autónomos que administra, entre ellos, el del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. A la fecha, en este correo electrónico se han cerrado más de cuarenta (40) proceso de selección con más de 250 proponentes.

Por otro lado, una vez publicada el Acta de Cierre, el día 10 de marzo de 2022, se presentaron observaciones que advirtieron, por un lado, que, a pesar de haber enviado las ofertas al correo establecido en los términos de referencia no se veían reflejados como proponentes en el acta y, que había un error en los correos electrónicos de cierre con el enunciado en el acta. Las respuestas a las observaciones no se dieron sino hasta tanto se identificó el yerro y se surtieron las instancias contractuales correspondientes.

En vista del error al que se indujo a los interesados en la convocatoria al establecer un correo inexistente para el cierre del proceso de selección, las reglas previstas en los términos de referencia a la cuales se hizo alusión en forma general, y, con el fin de salvaguardar los principios que orientan las convocatorias que adelanta el Contratante, se canceló el trámite con sustento en lo señalado en el numeral 1.26.

Con lo anterior, es importante informar a los interesados en la convocatoria que todas las actuaciones desplegadas en desarrollo del mismo y la decisión de la cancelación de la convocatoria, se ciñeron a las reglas contenidas en los términos de referencia, el marco legal aplicable y los principios que regulan los procesos de selección.

Finalmente, invitamos a los interesados en esta convocatoria a participar en el proceso que se encuentra en curso con el número PAF-DAPREII-O-013-2022.

Para constancia, se expide el día dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**